

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**NÚMERO 20**

**SERIE 2019-2020**

**PRESENTADA POR HON. ALEXANDRA RODRÍGUEZ BURGOS**

**PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES PERTINENTES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**POR CUANTO:** Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) la transparencia financiera se define como "el acceso del público a la información fiscal de manera completa y confiable sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno, pero también de los posibles riesgos para las perspectivas fiscales que permitan la adopción de medidas oportunas de política fiscal".

**POR CUANTO:** La transparencia fiscal constituye un elemento fundamental de la rendición de cuentas gubernamental, ya que obliga a las instituciones públicas a divulgar un panorama exacto de sus transacciones, así como a evaluar los ingresos, costos, beneficios y riesgos potenciales que pueden afectar sus metas. Del mismo modo, provee para que la ciudadanía supervise dichas transacciones y exija cuentas claras por el uso de los fondos públicos.

**POR CUANTO:** Otras jurisdicciones en los Estados Unidos, como Los Ángeles (CA), New Hampshire, Chicago, Nueva York y Massachusetts, utilizan plataformas, en la que publican detalladamente todos los bienes y servicios que adquieren, la distribución y uso del presupuesto (todos los ingresos y gastos), nómina de empleados, número de transacciones, contratos otorgados y su cuantía, informes anuales sobre el pago de horas extra por empleados con sus respectivos nombres y cargos que ocupan, salarios de empleados públicos, el pago de nómina, reclutamiento de nuevos empleados, los beneficios de retiro a empleados y maestros, detalle de transacciones de la policía y hasta acuerdos y transacciones judiciales con fondos públicos.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende que es necesario que, en todo Puerto Rico, así como en nuestro Municipio, haya una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Además, la transparencia financiera gubernamental es un gran paso en aras de promover la sana administración pública y para que la ciudadanía recobre la confianza en sus instituciones.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 30 DE OCTUBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1era:**

Bajo el Programa de Transparencia Financiera Municipal:

1. Será responsabilidad de la Oficina de Finanzas trabajar en colaboración con la Oficina de Tecnología para asegurarse de que la información financiera pertinente, incluyendo y sin limitarse a aquella que es radicada y divulgada en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, esté accesible a través del portal del Municipio Autónomo de Guaynabo y que dichos accesos estén claramente identificados.

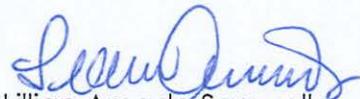
2. El término "información financiera pertinente" incluye la información financiera de carácter público en formato digitalizado tal como lo es el más reciente presupuesto municipal aprobado, presupuestos municipales anteriores, los contratos en que el Municipio es parte, a través de la Oficina de Contralor de Puerto Rico, estados financieros, informes de finanzas y actividades administrativas, informes periódicos sobre ingresos y gastos y demás información similar.

**Sección 2da:**

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

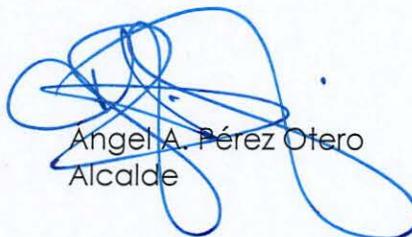


Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el día 5 de noviembre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 20, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES PERTINENTES."*

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Carlos M. Santos Otero y Hon. Ángel L. O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de noviembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 5 de noviembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria